



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

### **DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, realice las medidas necesarias para promover, fomentar e incentivar la incorporación de Pequeñas y Medianas empresas al Programa de Promoción del Empleo en Teletrabajo (PROPET) a fin de contribuir a garantizar en pleno los derechos de los trabajadores impulsados las tareas laborales desde sus hogares



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS:**

Sr. Presidente

Son de público conocimiento las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional, las cuales han favoreciendo el distanciamiento social con el fin de evitar la propagación del Coronavirus, denominado por la Organización Mundial de la Salud como COVID-19 en territorio nacional. En ese sentido, se ha promovido que aquellos trabajadores que estén en condiciones de hacerlo, realice las actividades laborales desde sus hogares previniendo así posibles situaciones de contagio en el ámbito del trabajo.

En la Argentina, este tipo de trabajo está regulado por la Resolución 593/2013 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la cual se ha puesto en funcionamiento el Programa de Promoción del Empleo en Teletrabajo (Propet) donde se fija el marco jurídico específico por el cual se rige la relación entre empleadores y empleados bajo esta modalidad.

Ante la excepcional medida de promover esta dinámica laboral para los trabajadores en relación de dependencia, es menester que el Estado aumente los recursos destinados a la implementación de este programa dado que la mayoría de las aún no están registradas en el ProPet, no tienen experiencia en la implementación de este sistema de trabajo a distancia.

Acompañando las medidas de prevención anunciadas, esta Honorable Cámara pretende garantizar que los trabajadores no queden desprotegidos y que los empleadores obtengan la seguridad jurídica necesaria para el pleno desarrollo de sus actividades económicas.

Ante esta situación de excepcionalidad y de emergencia, tanto las personas comprendidas en alguno de los grupos de riesgo: mayores de 60 años; embarazadas; personas con enfermedades respiratorias crónicas (enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo) o que presenten enfermedades cardíacas (insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas), como el común de los trabajadores pueden verse perjudicado ante este vacío de regulación

Por lo tanto, desde esta Honorable Cámara consideramos que el Estado Nacional a través de su Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debe considerar tomar las medidas necesarias para fomentar la inclusión de las pequeñas y medianas empresas dentro del régimen de promoción del empleo en teletrabajo.

Es imperativo que desde el Estado Nacional se disponga de estas medidas que resultan complementarias a las tomadas para la prevención de la propagación del Coronavirus. Logrando así preservar los derechos de los trabajadores, brindar seguridad jurídica a las empresas y disminuir el posible negativo impacto económico.

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas diputados acompañen el presente proyecto de Declaración.



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Autora: Dip Adriana Caceres - [acaceres@hcdn.gob.ar](mailto:acaceres@hcdn.gob.ar)

Coautores: Jose Nuñez – [jnuñez@hcdn.gob.ar](mailto:jnuñez@hcdn.gob.ar)

Ignacio Torres – [itorres@hcdn.gob.ar](mailto:itorres@hcdn.gob.ar)

Martin Medina – [mmedina@hcdn.gob.ar](mailto:mmedina@hcdn.gob.ar)